

La Ciudad de Murcia, rebe Comissiono
en forma por el Ayuntamiento para q. para
se al sitio, y conformo a los antecedentes die
se salda a este negocio; que en su virtud pa
se al sitio, y se acordado el terreno, para que
quedase el Banco Torre y Espid, con la ca
piedad que correspondia para hacer las San
grias y demas operaciones propias al arte, hi
e la Division del terreno que devia tener
Dn. Torre y Espid desde el muro de la Torre
que esta frente a la casa anterior, pa
niendo una linea en el querepo i esquina
del Banco propio de D. Ant. Lasso, y mi
rand desde esta ala parte del Levante
corrio la linea i Division hasta el otro
Camino que esta lindand con la acequia
del turvedal, en donde puso otra linea, y en
medio de esas y las anteriores puso otra, de for
ma, que esta Division contiene cincuenta
pases con las referidas tres lineas, cada una
en el terreno del Camino y Banco y otra
en medio ala parte del Norte, donde
se encuentra Dn. Torre y Espid, y au
torizada el terreno i emanche que sirve
de para un sero de riego que por todas partes
se llama Camino mayor y referido
Camino del turvedal; Jentrad este Ayun
ta de los señores de lo que queda relacionado apre
sionada de la operacion referida por el refer

